



CATAMARCA

ORDENANZA 5304/2011 CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Día Mundial del Lavado de Manos.
Del: 01/12/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º. Adhiérase el Municipio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al “Día Mundial del Lavado de Manos” que se celebra el 15 de Octubre de cada año.

Art. 2º. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud o el organismo que en el futuro la reemplace, procederá a difundir por medios de campañas masivas la importancia del adecuado lavado de manos y las distintas enfermedades que podemos evitar con este acto.

Art. 3º. El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza

Art. 4º. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de diciembre del año dos mil once.

**LUIS EDUARDO AGÜERO - VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA - SECRETARIA PARLAMENTARIA**

